

Número 6576

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
DOS DE ALICANTE****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D.^a María Mestre Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 107/90, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Quiles Fernández y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra José Escandell Mira y Rosario Mira Escandell, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 416.677 ptas. de principal... "Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado José Agustín Escandell Mira y Rosario Mira Escandell, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 416.677 ptas. de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en Alicante, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 6583

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
DOS DE ALICANTE****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo

encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a dos de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D.^a María Mestre Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 1.176/90, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra Juan Moreno Heredia, Micaela Fernández Castro, Francisco Fernández Fernández, Encarnación Fernández Castro, Alfonso Moreno Fernández y M.^a Granada Manzano Salazar, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.180.763 ptas. de principal... "Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Juan Moreno Heredia, Micaela Fernández Castro, Francisco Fernández Fernández, Encarnación Fernández Castro, Alfonso Moreno Fernández y M.^a Granada Manzano Salazar, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.180.763 ptas. de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a referido demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en Alicante, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 6569

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
TRES DE ALICANTE****E D I C T O**

Dña. Carmen Paloma González Pastor,
Magistrado-Juez de Primera Instancia
Número Tres de Alicante,

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo

registrados con el n.º 802 de 1991 seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado D. José Menchón Marín, D.^a Dolores Sánchez Sola y Envases Menchón S.L. de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.— En la Ciudad de Alicante, a 1 de febrero de 1992.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º tres de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado D. Juan Martínez-Abarca Ruiz-Funes y representado por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines contra Envases Menchón S.L., D. José Menchón Marín, y D.^a Dolores Sánchez Sola, todos domiciliados en C/. San Francisco 12, 2.º B de Beniján (Murcia) declaro en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.362.155 pesetas de principal y 450.000 intereses y costas...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Envases Menchón S.L., D. José Menchón Marín, D.^a Dolores Sánchez Sola y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.362.155 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada".

Dado en Alicante, a diez de abril de 1992.—El Secretario, D.^a Nieves Esther Sánchez Riviña.

Número 6570

**PRIMERA INSTANCIA NUMERO
CUATRO DE ALICANTE****E D I C T O**

Don José Luis García Fernández; Magis-